

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/9/2015

0E3T636X6W05083Z0JQM



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN 13 DE JUNIO DE 2015

ASISTENTES

D. SIMON GUARDADO PEREZ
D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ
D. RICARDO GARCIA PARRONDO
D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ
D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ
D^a. M SANDRA GIL LOPEZ
D. CARLOS MARTIN ALVAREZ
D^a. ROCIO SUAREZ ALONSO
D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ
D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA
D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ
D. JOSE MODESTO VALLEJO IBAÑEZ
D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ
D. CARLOS LOPEZ FERNANDEZ
D. BALBINO SUAREZ CORTINA
D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA
D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

SR.INTERVENTOR: D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL: D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdés, siendo las doce horas del día 13 de junio de 2015, se celebra sesión constitutiva de la Corporación, tras la el proceso electoral, elecciones locales, del pasado 24 de mayo, convocado por Real Decreto 233/2015, de 30 marzo (BOE de 31 de marzo) y a tenor de lo dispuesto en los arts. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

Se convoca la sesión por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Simón Guardado Pérez, de 10 de junio de 2015.

Asisten la totalidad de las señoras concejales y los señores concejales electos, arriba reseñados, y que constituyen, por tanto, la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación (17).

ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de la Mesa de Edad.

Previa lectura –por la Secretaria Municipal– de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, relativo a la constitución de las Corporaciones Locales, según lo previsto en su apartado 2, así como en el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye la Mesa de Edad, quedando integrada por los siguientes miembros, que pasan a ocupar el lugar designado al efecto:

Don Ramón Fernández López, Concejal electo de mayor edad, por el Partido FORO ASTURIAS y nacido el 24 de junio de 1943.

D. Rocío Suárez Alonso, concejal electo de menor edad, por el Partido Socialista Obrero Español, nacida el 29 de septiembre de 1986.

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, Inmaculada Barcia Fresno.

2.- Comprobación de credenciales.

Primeramente, de orden de la mesa, la Secretaria que suscribe da cuenta de los resultados obtenidos según acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Luarca y de fecha 29 de mayo de 2015:

Nº DE ELECTORES	10845
Nº DE VOTANTES.....	6349
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS	5914
Nº DE VOTOS VÁLIDOS	6133
Nº DE VOTOS NULOS	216
Nº DE VOTOS EN BLANCO.....	219

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

CANDIDATURAS/CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS	NºELECTOS
P.S.O.E.....	2637.....	8
P.P.....	972.....	3
FAC.....	920.....	3
URAS.....	800.....	2
IU.....	585.....	1

A continuación se da cuenta, de acuerdo con los resultados reflejados anteriormente, de los concejales proclamados electos en el Concejo de Valdés y según la citada acta de la Junta Electoral:

CONCEJALES PROCLAMADOS ELECTOS:

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ.
DÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D. RICARDO GARCÍA PARRONDO.
DÑA ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ
D. MARCOS FERNÁNDEZ PELÁEZ
DÑA MARÍA SANDRA GIL LÓPEZ.
D. CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ.
DÑA ROCÍO SUÁREZ ALONSO

POR EL PARTIDO POPULAR (PP)

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZÁLEZ.
DÑA MARÍA CONCEPCIÓN VELASCO SANTANA.
D. EDUARDO ARIAS FERNÁNDEZ.

POR EL PARTIDO DE CIUDADANOS (FAC):

D. JOSÉ MODESTO VALLEJO IBÁÑEZ.
D. RAMÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ.
D. CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ.

POR UNIÓN RENOVADORA ASTURIANA (URAS):

D. BALBINO SUÁREZ CORTINA.
D. JOSÉ ANTONIO VIZOSO CERNUDA.

POR IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS (IU):

D. GUMERSINDO CUERVO GARCÍA.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

A continuación la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas y la acreditación de personalidad de las señoras concejales y los señores concejales proclamadas y proclamados electos; así como que han formalizado las preceptivas declaraciones de intereses y bienes patrimoniales y sobre causas de incompatibilidad y actividades, conforme a lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporadas al expediente.

Queda a disposición de los asistentes la indicada documentación para su examen, si lo estiman oportuno.

3.- Toma de posesión de los concejales y concejales electos.

La Mesa de Edad procede al llamamiento de las señoras concejales y señores concejales electos, a los efectos de prestar juramento o promesa y tomar posesión de su cargo, con el siguiente orden: se comienza por los de la lista más votada, Partido Socialista, continuando por el Partido Popular, Foro Asturias, URAS e Izquierda Unida de Asturias y, dentro de cada lista, por el orden de la respectiva candidatura (según el acta de proclamación de la Junta). Tomándose respectivamente posesión, en último lugar, los componentes de la propia Mesa de Edad.

ORDEN

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ.
DÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D. RICARDO GARCÍA PARRONDO.
DÑA ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ
D. MARCOS FERNÁNDEZ PELÁEZ
DÑA MARÍA SANDRA GIL LÓPEZ.
D. CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ.

POR EL PARTIDO POPULAR (PP)

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZÁLEZ.
DÑA MARÍA CONCEPCIÓN VELASCO SANTANA.
D. EDUARDO ARIAS FERNÁNDEZ.

POR EL PARTIDO FORO DE CIUDADANOS (FAC):

D. JOSÉ MODESTO VALLEJO IBÁÑEZ.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

D. CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ.

POR EL PARTIDO UNIÓN RENOVADORA ASTURIANA (URAS):

D. BALBINO SUÁREZ CORTINA.

D. JOSÉ ANTONIO VIZOSO CERNUDA.

POR EL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS (IU):

D. GUMERSINDO CUERVO GARCÍA.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

DÑA ROCÍO SUÁREZ ALONSO

POR EL PARTIDO FORO DE CIUDADANOS (FAC):

D. RAMÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ.

Para ello, de conformidad con lo legalmente establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, se formula la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

A lo que todas y todos contestaron afirmativamente, tomando posesión de su cargo.

4.- Declaración de constitución de la Corporación.

Tras la toma de posesión, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, al concurrir todas las Concejales y los Concejales electos y, por tanto, la mayoría absoluta de los que constituyen la Corporación, en la forma siguiente:

CONCEJALAS Y CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS

LISTA ELECTORAL

D. Simón Guardado Pérez	PSOE
D. . María Ángeles Rodríguez González.....	PSOE
D. Ricardo García Parrondo	PSOE
D ^a . Ángeles García Fernández.....	PSOE
D. Marcos Fernández Peláez	PSOE
D ^a . María Sandra Gil López	PSOE

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

D. Carlos Martín ÁlvarezPSOE
D. Rocío Suárez AlonsoPSOE
D. Carlos Aducto Iglesias GonzálezPP
D^a. María Concepción Velasco SantanaPP
D. Eduardo Arias Fernández.....PP
D. José Modesto Vallejo IbáñezFAC
D. Ramón Fernández LópezFAC
D. Carlos López FernándezFAC
D. Balbino Suárez Cortina.....URAS
D. José Antonio Vizoso Cernuda.....URAS
D. Gumersindo Cuervo García.....IU

5.- Elección de Alcalde.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral –al que, así mismo, la Secretaria Municipal dio lectura– pudiendo ser candidatos los Concejales que encabezan las correspondientes listas.

Manifestaron la renuncia a la candidatura:

- D. José Modesto Vallejo Ibáñez, por Foro de Ciudadanos.
- D. Carlos Aducto Iglesias González, por el Partido Popular.
- D. Gumersindo Cuervo García, por Izquierda Unida de Asturias.

En consecuencia, se someten a votación las siguientes candidaturas:

- Por el Partido Socialista Obrero Español, D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ
- Por Unión Renovadora Asturiana, D. BALBINO SUÁREZ CORTINA.

Por la Secretaria Municipal se da cuenta de que el sistema de votación será, en principio, el ordinario, manifestado por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención; dado que al respecto no se contiene previsión ni en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General ni en la normativa de Régimen Local. No obstante se podrá utilizar la votación secreta (por papeletas) para la elección o destitución de personas (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del que se dio cuenta).

No habiendo solicitado ningún miembro de la Corporación la votación secreta, la Mesa de Edad determina que se proceda a ella de forma ordinaria, a mano alzada, disponiendo que se comience por el candidato de la lista más votada; bien entendido que solo cabe ejercitar

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

opción a favor de uno de los candidatos, siendo determinante el voto favorable; de manera que obteniendo un candidato la mayoría absoluta será proclamada Alcalde y, de no obtenerla ninguno de ellos, será proclamado Alcalde el cabeza de la lista más votada.

No obstante, dado el modo de proceder señalado, aún cuando el resultado determinase ya la proclamación a favor de uno de ellos, se someten todas las candidaturas a votación a fin de que todos los miembros de la Corporación puedan manifestar su opción, respecto de cada uno de los presentados.

Todo ello, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, del que la Secretaria enteró convenientemente a la Corporación.

Realizada votación a mano alzada, los candidatos obtienen los siguientes votos favorables:

- D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ: 9 VOTOS A FAVOR y 6 abstenciones.
- D. BALBINO SUÁREZ CORTINA: 2 VOTOS A FAVOR, 9 votos en contra y 6 abstenciones.

6.- Proclamación de Alcalde.

A la vista del resultado, la Mesa de Edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral, proclama Alcalde electo al candidato que ha obtenido la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación: D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

7.- Toma de posesión del Alcalde.

Proclamado Alcalde electo del Ayuntamiento de Valdés D. Simón Guardado Pérez, y encontrándose presente, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Mesa de Edad se le requiere para que tome posesión de su cargo según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, preguntándole el Presidente de la Mesa:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado?

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

A lo que el Sr. Alcalde electo contesta afirmativamente, tomando posesión de su cargo y pasando, en este momento, a ocupar la Presidencia de la Corporación, dirigiéndose a ésta en los siguientes términos:

Muy buenos días a todos. Muy buenos días, señoras y señores, concejales y concejalas, vecinos y vecinas de Valdés, trabajadores municipales del Ayuntamiento.

Con estas mis primeras palabras como Alcalde de Valdés, quisiera agradecer el apoyo de todos los vecinos a nuestra candidatura, que nos ha permitido ganar estas elecciones. También quisiera dar las gracias de manera expresa al extraordinario trabajo, compromiso y apoyo de todos los componentes de la candidatura y a todo el equipo que ha trabajado en esta campaña que he encabezado; sin ellos no hubiera sido posible. Igualmente, quiero agradecer la confianza depositada en mí por todos mis compañeros de la Agrupación Socialista de Valdés, por permitirme encabezar esta candidatura, de la que me siento muy orgulloso.

No quiero dejar pasar esta ocasión para agradecer a mi familia la comprensión y el apoyo a esta nueva etapa, por lo que significa de aventura y responsabilidades. ¡Gracias por darme todas las facilidades! En estos momentos también tengo presentes en mis recuerdos a mi madre y a mi padre, que nunca se hubieran imaginado esta situación.

Llegados a este punto y entablada la aventura política que iniciamos, quisiera agradecer a Gumersindo Cuervo García, Concejale de Izquierda Unida, el apoyo que

me brinda para este nuevo mandato, para constituir un gobierno estable basado en la absoluta lealtad y en la experiencia positiva de un gran trabajo en estos dos últimos años.

En cuanto a los concejales que conforman la oposición de hoy, que han tenido responsabilidades de gobierno en el mandato anterior, agradecer su trabajo a todos, con una mención especial al candidato de Unión Renovadora Asturiana, por compartir gobierno con nosotros estos dos años.

Al mismo tiempo, recordarles a todos los concejales que hoy configuran la oposición, que para el buen funcionamiento de la institución, siempre tiene un papel importante su labor, con lealtad, trabajo y responsabilidad. Estoy convencido de que con estas premisas, nos encontraremos siempre y buscaremos juntos los fines que, sin duda, todos perseguimos, que son nuestros vecinos y nuestros pueblos. Espero y deseo que en estos nuevos tiempos las cosas cambien y, desde luego, esta Alcaldía siempre estará dispuesta al diálogo constructivo y en el que se evite la crispación que sólo conduce a la desafección política por parte de los ciudadanos.

En estas nuevas responsabilidades que hoy comienzan y a las que los ciudadanos de Valdés nos han encomendado, quisiera en esta primera declaración institucional, decir que esta

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

Alcaldía es de todos los ciudadanos y que nuestra gestión, basada en las propuestas electorales, es una gestión por y para todos los vecinos de nuestro Concejo.

Por último, quisiera hacer una mención especial para mis concejales, que hay muchos de ellos que se sientan en este salón por primera vez. Y esta mención quisiera hacerla en dos direcciones: en primer lugar, un agradecimiento muy grande, de corazón, a dos personas que se han entregado en cuerpo y alma, cumpliendo de una manera fiel su compromiso conmigo y apoyándome, ayudándome y protegiéndome, con una

lealtad fuera de toda duda: gracias Geli; gracias Richard; sin vosotros esto no hubiera sido posible.

En segundo lugar, agradecer la apuesta de renovación y de futuro que forman Ángeles, Marcos, Sandra, Carlos y Rocío. Agradecerles la confianza y animarles a luchar y a trabajar duro, sabiendo que las dificultades siempre llegan; pero con su espíritu, su trabajo y su entrega, esto será distinto y estoy convencido de que con este equipo los esfuerzos serán recompensados y los éxitos llegarán. Muchas gracias a todos.

8.- Comprobación de arqueo.

A continuación, según lo establecido en el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a tenor del cual los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias; así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, de orden de la Presidencia, la Secretaria Municipal procede a dar cuenta de las actas de arqueo:

La Tesorería informa, a la vista de los certificados de las Entidades Bancarias, las existencias en caja y los avales depositados en la caja fuerte, que los saldos de Tesorería a 12 de junio de 2015 son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS

ENTIDAD	NUMERO DE CUENTA	SALDO/EUROS
BBVA	ES67 0182 0364 17 0010257288	32.977,97 €
BBVA	ES86 0182 5647 04 0200220325	729.536,30 €
BSCH	ES06 0049 0882 78 2710145540	36.636,01 €
BANCO HERRERO	ES96 0081 5220 69 0001066908	1.070.163,92 €
BANCO HERRERO	ES85 0081 5220 67 0000374139	0,00 €

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

ENTIDAD	NUMERO DE CUENTA	SALDO/EUROS
CAJASTUR	ES64 2048 0069 78 3400020656	1.047.642,87 €
CAJASTUR	ES48 2048 0069 77 3400020508	359.879,19 €
CAJASTUR	ES64 2048 0069 74 3400020615	698.600,21 €
BANCO POPULAR	ES43 0075 1806 15 0630000139	868,70 €
BANCO POPULAR	ES85 0075 1806 16 0660000173	16.088,24 €
CAJA RURAL	ES19 3059 0011 76 2301674723	15.926,54 €
LA CAIXA	ES79 2100 4903 12 2200033420	1.797,44 €
TOTAL		4.010.117,39 €

ANTICIPO DE CAJA	600,00 €
------------------	----------

CAJA	700,00 €
------	----------

AVALES	1.077.472,44 €
--------	----------------

9.- Comprobación de inventario de bienes y derechos.

En relación a la situación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, la Secretaria de la Corporación da lectura al informe por ella elaborado al efecto, con el siguiente contenido:

«Se emite el presente informe para su dación de cuenta en la sesión constitutiva de la nueva Corporación derivada del proceso de elecciones locales convocado en virtud del Real Decreto 233/2015, de 30 marzo (BOE de 31 de marzo) y que tendrá lugar el día 13 de junio de 2015; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Conforme a dicho precepto los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias; así como la documentación relativa al Inventario de Patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos.

En virtud de ello, respecto de la situación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valdés, INFORMA:



Primero: La última y única actualización de la relación de patrimonio municipal que le consta data de 1.987, como Cuenta de Administración de Patrimonio, sin que formalmente constituya un verdadero Inventario de Bienes y Derechos municipal acorde a las prescripciones y requisitos de los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Posteriormente, sin perjuicio del trámite de expedientes de patrimonio y de la adopción de acuerdos al respecto por los órganos competentes, no se procedió a efectuar formalmente rectificaciones de Inventario; de forma consecuenta con la carencia de dicho documento.

Segundo: Partiendo de la repetida Cuenta de Patrimonio de 1987, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 1.993, se acordó proceder a la revisión total del Inventario Municipal de Bienes, en orden a su adecuada elaboración; de forma que, como resulta preceptivo, incluyera los bienes de titularidad municipal, con su situación física y jurídica debidamente depurada; permitiendo así un conocimiento que posibilitase de forma fundada el ejercicio de las acciones judiciales en defensa del patrimonio municipal y, por último, incorporase los documentos necesarios para la perfecta identificación del bien.

El citado acuerdo estableció los criterios para llevar a cabo los trabajos, comenzando por la consideración de las fincas de carácter rústico y montes, procediendo por zonas y presentándose al Pleno -según se fueran ultimando- para su consideración y aprobación con carácter inicial; exponiéndose luego a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de Edictos en la Casa Consistorial y Parroquia afectada, y con publicación de Bandos para general conocimiento. Ello a fin de que pudieran presentarse reclamaciones o sugerencias, las cuales, previo informe técnico, serían resueltas por el Pleno, quien determinaría sobre la definitiva inclusión del bien en el Inventario y, en su caso, acordaría el ejercicio de las acciones judiciales o de otra índole, precisas para la defensa del Patrimonio Municipal.

Conforme a los indicados criterios, en las sesiones plenarias que a continuación se relacionan, se adoptó acuerdo de aprobación inicial para los bienes de las zonas que asimismo se pasan a indicar:

- *Sesión plenaria de 29 de septiembre de 1.993: Cadavedo, Villademoros y Quintana (zona este).*
- *Sesión plenaria de 9 de noviembre de 1.993: Busto, Querúas, Chano de Canero y Quintana.*
- *Sesión plenaria de 28 de enero de 1.994: Arcallana, Alienes, Ayones y La Montaña.*
- *Sesión plenaria de 11 de marzo de 1.994: Parroquia de Paredes.*
- *Sesión plenaria de 28 de abril de 1.994: Parroquia de Otur.*
- *Sesión plenaria de 30 de junio de 1.994: Parroquias de Muñás y Carcedo.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

- Sesión plenaria de 10 de octubre de 1.994: Santiago, Canero, Cueva, Caroyas, Casiellas, Ranón, Cortina, Argumoso y Mouruso.

Tercero: Tras esos procesos se genera una documentación de los trabajos realizados, obrantes en la Oficina Técnica Municipal, bajo la responsabilidad del (Ingeniero Técnico Agrícola municipal y que se agrupan bajo la siguiente denominación:

- Inventario de Bienes de Naturaleza Rústica.
- Inventario de Bienes de Naturaleza Urbana (inmuebles, edificios escolares, lavaderos, solares y pistas deportivas, paradas de autobús, zonas verdes y jardines de suelo urbano relacionadas en anexo específico).

Dichos documentos no se encuentran formalmente aprobados, ni constituyen Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Cuarto: En sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2002 se aprueba la formalización de un convenio, entre el Ayuntamiento de Valdés y la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias, con la finalidad de investigar y optimizar el patrimonio rústico municipal. Fue suscrito el 8 de marzo de 2003 y para su desarrollo se facilitaron los trabajos ya realizados hasta la fecha por la Oficina Técnica Municipal.

Al día de la fecha, no obstante haberse mantenido, recientemente, alguna reunión esporádica con personal del Banco de Tierras; los trabajos no han avanzado, cuando menos no se tiene constancia documental alguna de ello en el Ayuntamiento, ni comunicación sobre el desarrollo alcanzado.

Quinto: Con fecha 7 de agosto de 2009 se suscribe un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdés y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno) para la revisión y actualización del Inventario Municipal y cuyo borrador se aprobó en sesión plenaria del 6 de agosto anterior (expediente municipal (SEC/215/2009).

Con fecha 24 de agosto de 2010, hacen entrega del trabajo efectuado para que se realicen las observaciones oportunas, antes de proceder a la recepción definitiva. No se han formulado alegaciones y, por tanto, el trabajo no ha sido aún recibido.

Sexto: OBSERVACIONES: Como funcionaria a quien, legalmente, le corresponde autorizar el Inventario, recuerda la obligación de formarlo, con todos los bienes y derechos municipales, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición y con sujeción a las normas contenidas en el citado Reglamento de Bienes. Esta situación viene, además, siendo puesta de manifiesto reiteradamente por el Sr. Interventor de Fondos con motivo de la aprobación de las Cuentas Generales Municipales.

Los trabajos realizados no han alcanzado, en mi opinión, un grado de desarrollo que haga presumible disponer de –aparte de preceptivo- tan esencial documento; al margen de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI18W

AYT/PLE/9/2015

18-06-2015

utilizarse, en pro del último convenio mencionado, un sistema que no favorece la celeridad y precisión para ultimarlos; ya que los servicios de la Comunidad Autónoma la basan en una previa información facilitada por el mismo Ayuntamiento, la cual relacionan e informatizan, sin llevar a cabo una verdadera labor de investigación ni de detalle de todos los bienes municipales, bajo soporte documental.

Es decir, sin perjuicio de la colaboración del personal municipal, la relación de muchos de los bienes y derechos, requiere un trabajo de campo, in situ, de búsqueda, contraste y archivo; a la par que de investigación; lo que el Ayuntamiento no puede afrontar dados los medios personales de que dispone.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 12:40 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

POR LA MESA DE EDAD,

D. Ramón Fernández López.

EL ALCALDE- RESIDENTE,

D. Rocío Suárez Alonso

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

D. Simón Guardado Pérez

D^a Inmaculada Barcia Fresno.